



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

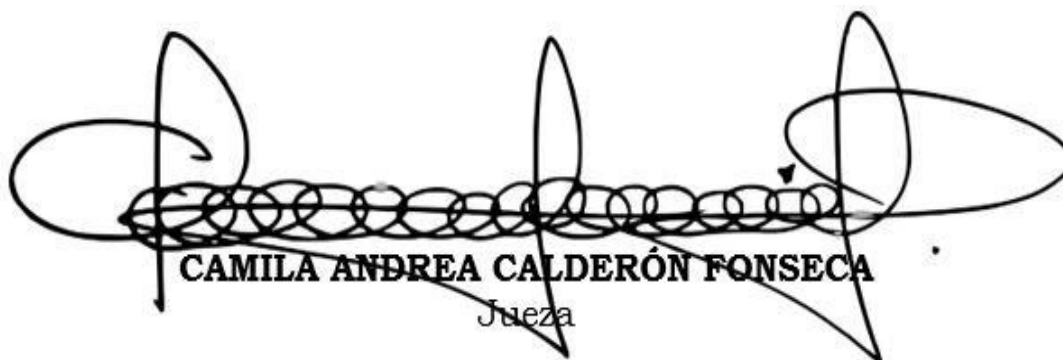
Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00046

1.- La nota devolutiva que antecede allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, póngase en conocimiento del extremo ejecutante para los fines pertinentes.

2.- Una vez se encuentre debidamente embargado el bien hipotecado conforme lo contempla el numeral 3 del artículo 468 del C.G del P., retornen las diligencias al despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **067**, del **1 de julio de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.